



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antorieta SALA
Subdir. Dir. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso g) del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N.º 5314, el que queda redactado de la siguiente manera:

"g) ser propietario, comodatario, cónyuge o copropietario del vehículo afectado a la licencia, acreditando tal condición mediante la presentación del título de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y/o contrato de comodato".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6525

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/08/2025;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2025.-

CO
7

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicetendenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Antonieta SALA
Subdir. Docho. Gra.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2025

VISTO el expediente electrónico E-9279/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se modifica el inciso g) del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 5314, el que queda redactado de la siguiente manera: "g) ser propietario, comodatario, cónyuge o copropietario del vehículo afectado a la licencia, acreditando tal condición mediante la presentación del título de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y/o contrato de comodato".

Que realizó la intervención del caso la Secretaría de Gobierno, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, y la misma estimó procedente la promulgación de la misma.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L. y T. N° 319 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6525

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se modifica el inciso g) del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 5314, el que queda redactado de la siguiente manera: "g) ser propietario, comodatario, cónyuge o copropietario del vehículo afectado a la licencia, acreditando tal condición mediante la presentación del título de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y/o contrato de comodato". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1633 /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia